



DECRETO N° **245** /
TEMUCO, **12 FEB. 2016**

1979 sobre Rentas Municipales.

VISTOS:

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : VILLABLANCA RIQUELME JOSE ARTURO
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 4-399
Clasificación : ALCOHOLES
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
Código Actividad : 552.010
Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°062 -B, TEMUCO
Rol Avalúo : 515 -17
Fecha de Solicitud : 10.02.2016
N° Solicitud : 30
Fecha Eliminación : 10.02.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1014496